

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/4448/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/20/22

Querétaro, Qro., 14 de septiembre de 2022

Arq. Rodrigo Vega Maestre
Secretario de Movilidad
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/20/22** realizada a la **Secretaría de Movilidad** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente



Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.p. Archivo/Minutario
JRJO/lss/ckst



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 14 (catorce) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/20/22** realizada a la Secretaría de Movilidad, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/1623/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Arq. Rodrigo Vega Maestre, -Secretario de Movilidad- que el día 02 (dos) de mayo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Arq. Rodrigo Vega Maestre, -Secretario de Movilidad- al igual que mediante oficio SEMOV/422/2022 nombra a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal, -Coordinadora Jurídica- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/1623/2022, OIC/DA/1946/2022 y OIC/DA/2863/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios SEMOV/422/2022, SEMOV/CJ/442/2022, SEMOV/443/2022 y SEMOV/CJ/773/2022, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en cuanto ve a los rubros revisados a la **Secretaría de Movilidad**, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, como se explica a continuación:

1. **Acciones realizadas** por la Secretaría de Movilidad derivado de los **resultados de la auditoría OIC/20-A/21** correspondiente al periodo 01 de enero al 30 de junio de 2021, se hizo la siguiente nota aclaratoria en respuesta a lo solicitado:

*... en cuanto a la recomendación de continuar con las gestiones ante las instancias responsables de la aprobación del documento técnico legal para el ejercicio de sus atribuciones y facultades de ley, se remite copia simple del oficio **SEMOV/350/2022**, firmado por el Arq. Rodrigo Vega Maestre, Secretario de Movilidad, mediante el cual fue presentado ante el Secretario del Ayuntamiento la propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro."*

El oficio referido fue recibido en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 24 de abril del presente año, evidencia suficiente que acredita una acción realizada a cargo de la Secretaría de Movilidad, en aras de solventar los hallazgos determinados en auditorías previas. Por lo tanto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

2. **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.** - Se hizo entrega a este órgano fiscalizador, a través del oficio SEMOV/422/2022, de los soportes documentales de un total 126 (ciento veintiséis) contratos reportados, realizando como muestra seleccionada 25 (veinticinco) contratos, equivalente al 20%. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que los 25 (veinticinco) contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

Nº	Atributo
1	Contrato debidamente firmado por las partes.
2	Informes entregados en tiempo según contrato.
3	Las actividades de los informes corresponden al objeto del contrato.
4	Órdenes de pago.
5	Comprobantes fiscales (factura, XML y CFDI).
6	Evidencia fotográfica que acredite la ejecución del trabajo confiado

Mencionando que de los contratos celebrados por los prestadores de servicios profesionales de nombres –Jesús Esteban Guliver Santiesteban y Karen Polet de la Rosa Leurin-, **se derivó una observación**, que fuese notificada a la fiscalizada mediante oficio OIC/DA/3344/2022 en fecha 16 (dieciséis) de agosto del presente año, misma que se detalla en las consideraciones **SEGUNDA y TERCERA** del presente informe.



3. **Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.**- En relación al oficio SEMOV/443/2022 la Secretaría de Movilidad remite los oficios SEMOV/CA/300/2022, SEMOV/DGM/1205/2022 y SEMOV/DSTS/276/2022 suscritos por el Coordinador Administrativo, Director de Gestión para la Movilidad y Director de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad, adjuntando evidencia soporte de lo solicitado. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que 4 (cuatro) procedimientos cumplen con los atributos auditables del número 1 al 8 que a continuación se detallan:

Nº	Atributo
1	Anexo técnico
2	Requisición (es)
3	Contrato firmado por las partes
4	Orden de pago
5	Orden de compra
6	Comprobación fiscal (pdf, xml, cfdi)
7	Vale de entrada y/o acta de entrega de bienes y servicios
8	Evidencia documental que soporte la entrega del bien o servicio (bitácoras, fotografías, reportes, etc.)

La Secretaría remite la siguiente nota aclaratoria y adjunta tabla referente a las adquisiciones de bienes y servicios solicitados por la Dirección de Auditoría para revisión:

Anexo 02 Adquisiciones de bienes y servicios
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	MONTO DEL CONTRATO	Observaciones
1	Dispositivo detector de Flujo para Controlador de Semáforo con procesador	\$12,561,697.80	Se envía expediente en archivo digital
2	Dispositivo detector de Flujo para Videodetección, con vista 360º sin procesador	\$ 379,204.00	Se envía expediente en archivo digital
3	Vigilancia	\$ 112,423.70	Cuenta concentradora
4	Vigilancia	\$ 112,423.70	Cuenta concentradora
5	Vigilancia	\$ 112,423.70	Cuenta concentradora
6	Póliza de Seguro Vehicular	\$3,236,400.00	Cuenta concentradora
7	Equipo de cómputo y accesorios y tecnologías de la información	\$ 3,236,400.00	Se envía expediente en archivo digital
8	Servicio de operación de rutas de transporte	\$ 19,712,667.50	Se envía expediente en archivo digital
9	Póliza de seguro vehicular	\$ 775,280.20	Cuenta concentradora
10	Servicio de vigilancia	\$ 112,423.70	Cuenta concentradora

"Se hace la aclaración que la adquisición con numerales 3, 4, 5, 6, 9 y 10, corresponden a cuentas concentradoras, por lo que la información se encuentra en la Secretaría de Administración".

De lo anteriormente expuesto, es que se consideró la revisión total de 4 (cuatro) procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios de los 10 (diez) solicitados. El total, cumple con los atributos auditables, por lo que no se emite opinión alguna al respecto.



4. **Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el sistema de semaforización del Municipio de Querétaro.** Se hizo entrega a este Órgano Fiscalizador mediante el similar SEMOV/DGM/1205/2022 respecto al cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el sistema de semaforización del Municipio de Querétaro, en donde se revisaron las fechas, localización de los semáforos atendidos y el mantenimiento realizado a cada uno de estos.

En cuanto ve a la revisión del sistema de semaforización, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

5. Con respecto a este numeral en el cual se solicita informar mediante nota aclaratoria, si durante el periodo auditado, la Secretaría colaboró con instancias competentes en la **ejecución de auditorías de seguridad vial** para las vialidades urbanas e interurbanas ubicadas dentro del Municipio de Querétaro, se emite el similar SEMOV/DGM/1205/2022 signado por la Dirección de Gestión para la Movilidad, informa que durante el periodo auditado no se recibieron requerimientos de colaboración con auditorías de seguridad vial. Por lo anterior, no se emite opinión alguna al respecto.
6. Se solicitó evidencia documental que acreditara que los **Oficiales de Movilidad** cuentan con la facultad para emitir sanciones en materia tránsito por lo que la Secretaría a través del oficio SEMOV/DGM/1205/2022 adjuntan Convenio Interinstitucional de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en fecha 12 de octubre de 2021 que acredita que 87 Oficiales de Movilidad podrán imponer infracciones por incumplimiento de las normas de tránsito de la Secretaría de Movilidad mediante la elaboración de boletas de infracción. En cumplimiento de lo anterior, no se emite opinión alguna al respecto.
7. Se solicitó el total de infracciones emitidas por la Secretaría que los Oficiales de Movilidad hayan realizado durante el periodo auditado, esto con la finalidad de revisar el ingreso obtenido bajo este rubro. Así como la relación completa de las asignaciones (motivo), nombre del oficial, número de placas, lugar, etc.

Se presentó el similar SEMOV/DGM/1839/2022 en respuesta al oficio SEMOV/CJ/773/2022, donde el Director de Gestión para la Movilidad adjunta archivo que contiene la información de **17,275** (diecisiete mil doscientas setenta y cinco) **boletas de infracción** emitidas por la Secretaría de Movilidad, cumpliendo la obligación conforme al oficio SEMOV/DGM/1822/2022 de dar vista a la Dirección de Servicios al Público y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Movilidad adjunta evidencia del oficio SEMOV/DGM/1822/2022.

Cabe mencionar que los Oficiales de Movilidad, únicamente se limitan a elaborar la boleta de infracción mediante el equipo electrónico portátil y la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la receptora del ingreso. En cumplimiento de lo anterior, no se emite opinión alguna al respecto.



8. En relación al **Programa de Transporte Municipal de Querétaro** (vertientes Transporte Escolar Gratuito –TEG-, Transporte Universitario Gratuito –TUG- y Transporte Generalizado –TEGEN-), la Secretaría de Movilidad hizo entrega a esta Dirección de información diversa mediante los oficios SEMOV/DSTS/276/2022 y SEMOV/DSTS/2022/385, signados por el Director de Sistemas del Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad; de los cuales se desprenden los siguientes resultados:

El Programa mencionado cuenta con la normatividad aplicable y vigente para su ejecución, mediante la aprobación del H. Ayuntamiento mediante la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro No. 32 de fecha 10 de diciembre de 2019 y que a su vez, existe cumplimiento al acuerdo por el cual se modifica la Gaceta No. 32, aprobándose la Gaceta No. 61 para el Programa de Transporte Generalizado de fecha 25 de agosto de 2020; lo anterior, en cumplimiento al artículo 54 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos y demás disposiciones aplicables.

Se revisó el padrón de beneficiarios del Programa y los ingresos mensuales obtenidos, detectando que el TEG: no genera ingresos al ser un servicio gratuito, TUG: no genera ingresos al ser un servicio gratuito, y TEGEN, obtiene ingresos mensuales de julio a diciembre de 2021 de \$ 743.85 (setecientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.) por persona para el personal de VAQCSA Automóviles S.A. de C.V.

Se aclara que el recurso económico ejercido derivada del contrato de prestación de servicios DACBS/191/20 adjudicado mediante Licitación Pública Nacional LPN-036/2020 para la contratación del *Servicio para la Operación de Rutas del Programa de Transporte*. A su vez, lo recaudado del Programa ingresa a una cuenta concentradora del Municipio de Querétaro, por lo que la Secretaría de Movilidad no tiene injerencia alguna, según lo manifestado por la Fiscalizada mediante el oficio SEMOV/DSTS/2022/385.

En cumplimiento de lo anterior expuesto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna en cuanto ve a la ejecución y cumplimiento del Programa.

SEGUNDO: Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se integró Informe Detallado de auditoría, notificado mediante oficio OIC/DA/3344/2022 de fecha 16 (dieciséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós); en consecuencia, el Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad-, remitió la respuesta en tiempo y forma a través del oficio SEMOV/977/2022 recibido por este órgano fiscalizador en fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2022(dos mil veintidós), de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

TERCERO: Recibidos los argumentos y documentales que a criterio de la fiscalizada fueron suficientes para desvirtuar los hallazgos que le fueron señalados según lo descrito en el párrafo anterior, esta Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control solventó 01 (una) observación y única, a saber:



a) Observación 01.- Posible duplicidad de funciones

En cuanto ve al prestador de servicios profesionales C. Jesús Esteban Guliver Santiesteban, considerando la forma en que se redactaron las actividades en sus informes, no fueron claras ya que realiza actividades diversas en el departamento de semaforización. Así que como medida preventiva, se corregirá dicha redacción en los informes mensuales que para tal efecto presente el prestador de servicios.

En relación a la prestadora de servicios profesionales C. Karen Polet de la Rosa Leurin, se consideraron oportunos los objetivos y funciones de la Dirección de Gestión para la Movilidad y del Departamento de Operación de Tráfico estipulados en el Manual de Organización de la Secretaría; y, con la finalidad de hacer una pre selección del personal para detectar si los Oficiales de Movilidad cumplen con el perfil adecuado y poder evaluar su desempeño, es que la Secretaría se vio en la necesidad de contratar a la prestadora.

La Secretaría de Movilidad argumenta y establece la siguiente medida preventiva: *"... para evitar la recurrencia de esta índole, en la contratación de prestación de servicios y sobre todo en la determinación de objetos en los contratos de prestación de servicios y que se implementará una supervisión más minuciosa en la recepción de los informes de actividades que se presentan por parte de los prestadores de servicios, para acreditar lo anterior, se ha girado oficio SEMOV/CA/488/2022 a los Directores de esta Dependencia, del cual de adjunta en copia simple."*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad emite las pruebas suficientes para solventar lo argumentado por esta Dirección de Auditoría en el Informe Detallado.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Movilidad**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN NI RECOMENDACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

LSS/dst



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —